

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE: 110014003006 – 2019-00915 - 00
DEMANDANTE: LEONARDO ALONSO ROMERO
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS ALONSO FUENTES
Verbal.

Como quiera que el apoderado del demandado **CARLOS ANDRÉS ALONSO FUENTES**, en escrito visible de folio 210 a 210 del expediente, interpuso en término recurso de **APELACIÓN** contra el auto de 11 de febrero de 2021, por el cual se rechazó la nulidad incoada en audiencia de 28 de octubre de 2020, y cumplidos los requisitos del inciso primero del artículo 326 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1. Conforme al inciso 4 del numeral 3 del artículo 323 del Código General del Proceso, se **CONCEDE** en el efecto **DEVOLUTIVO** el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del demandado **CARLOS ANDRÉS ALONSO FUENTES**, contra el proveído de 11 de febrero de 2021.
2. Por secretaría, envíese el expediente a los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá, a través de la Oficina de Apoyo Judicial para el reparto correspondiente.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 36 del 5 de mayo de 2021,
fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA